





Resolución No 066 del 28 de Abril de 2021

"Por medio de la cual se suspende provisionalmente el servicio de préstamo en salas y ensayos de las instalaciones de las bibliotecas Distritales de Cartagena"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias I.P.C.C. es el establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política patrimonial y cultural del Distrito, así como la de aplicar las medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramientos de los espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran en Cartagena.

Que por disposición de los artículos 31 y 37 del Acuerdo 001 de 2003, corresponde a la dirección del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, administrar los bienes y escenarios culturales que sean de su patrimonio o que le sean dados en administración.

Que mediante Decreto 0229 del 01 de Marzo de 2021, el Distrito de Cartagena de Indias, además de adoptar medidas de policía de carácter transitorio para prevenir y controlar el COVID-19, ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, desde las 00:00 del día 01 de Marzo de 2021, hasta las 00:00 horas del 01 de Junio de 2021.

Que la Alcaldía de Cartagena mediante Decreto 0430 de 19 de Abril de 2021, adopto medidas transitorias de policía, para efectos de prevenir y controlar el COVID-19 y mitigar sus efectos en el Distrito de Cartagena de Indias, desde las 00:00 horas del día 19 de Abril de 2021, hasta las 00:00 horas del día 02 de Mayo de 2021.

Que mediante Decreto 0452 del 26 de abril de 2021 "Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para efectos de prevenir y controlar el covid-19 y mitigar sus efectos en el Distrito de Cartagena de Indias, hasta las 00:00 horas del día 03 de mayo de 2021 y se dictan otras disposiciones", el alcalde distrital entre otras medidas dispuso:" ARTICULO NOVENO. Ordenar a los organismos de seguridad, autoridades del gobierno Distrital y a la Policía Nacional hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto, para lo cual deberán realizar los operativos de rigor en todo el Distrito de Cartagena y procederán a aplicar las









medidas correctivas de su competencia en concordancia con los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016."

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0452 de abril 26 de 2021, se hace necesario evitar aglomeraciones y propiciar encuentros colectivos en las sedes de la infraestructura cultural del distrito tales como sedes de bibliotecas, centros culturales, teatros o teatrinos que puedan generar situaciones de propagación del contagio del COVID-19.

Que en virtud a lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER provisionalmente a partir de la fecha el préstamo para ensayos de salas y demás espacios de las bibliotecas, centros culturales, teatros y teatrinos pertenecientes a la infraestructura cultural del distrito que está bajo la administración y cuidado del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, hasta tanto permanezcan vigentes las órdenes impartidas por el Alcalde Distrital, en procura de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la profesional universitaria código219 grado 35, MARGOTH CASTRO FAJARDO, para que supervise el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días de Abril del dos mil veintiuno (2021).

Directora General

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC

Revisó GUSTAVO PIANETA ARIAS
Asesor Jurídico IPCC

- finally

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar Código postal 130001117 Tel-fax: 6649449 - 6645499 - 6649443 info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co